



SEÑOR JUEZ.

A su Despacho el presente proceso ordinario laboral referenciado bajo el No 2013-00218 seguido por VILMA POMBO PARDO a través de apoderado judicial, contra la E.S.E. HOSPITAL LOCLA DE CAMPO DE LA CRUZ, informándole que por pago total de la obligación se ordenara la terminación del presente proceso.
Sírvasse proveer.
Sabalarga, agosto 19 de 2.020

El Secretario,

RAFAEL SUAREZ DELGADO

RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2013-00218-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: VILMA POMBO PARDO
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ
Agosto 19 de 2.020

Revisado el expediente se observa que efectivamente el proceso se encuentra cancelado en su totalidad, por lo se ordenara la terminación del presente proceso y el levantamiento de las medidas cautelares.

Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETESÉ la terminación del presente proceso ejecutivo laboral seguido por VILMA POMBO PARDO contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ; ordénese el desembargo de todas las medidas cautelares, y Archívese la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

| |
|--|
| Providencia Notificada |
| Fecha: _____ |
| Estado: _____ |
| |
| RAFAEL SUAREZ DELGADO Secretario |

Firmado Por:

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e99c3b77d212e2bb24c59bcda3a4de88e88094c8e26551d19c60b97a40af19c

Documento generado en 14/09/2020 04:59:13 p.m.